



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, x, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, POKIECO
con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación
de ESC. SEC. SEC. #18, mediante _____ publicado
en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Felipe de Jesús Salgado Robledo en su carácter de Director,
cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio
de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del
Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en José López Portillo, Barrio La Plata
Guerrero, Código Postal 4680, mismo que tendrá la función y
ocupación primordial de Refugio Temporal.



c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

ESC. Sec. Tec #18, ubicado en Jose López Portillo Barrio de la Plata, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de aviso expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Jose López Portillo, Barrio de la Plata

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación se entregará las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Cocula Guerrero a los 01 días del mes de Enero del dos mil 26.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
POR "LA SECRETARÍA"

**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

C. DR. **ROBERTO ARROYO MATUS**
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



FOR "EL REPRESENTANTE"

Gob. del Estad. Libre y
Soberano de Guerrero
PODER EJECUTIVO
SRIA. DE EDUC. GRO.
SUBSRIA. DE EDUC. BAS
DIRECC. DE EDUC. SEC
DEPTO. DE ESCS. SECS. TECS.
ZONA ESCOLAR 23
ESC. SEC. TEC. No. 18
"MI PATRIA ES PRIMERO"
C.C.T. 12DST0018M
COCULA. GRO

C. Prof. Felipe de Jesús Salgado

TESTIGO



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
COCULA, GRO.
DEPTO. DE
PROTECCION
CIVIL

C. Oliver Altamirano



TESTIGO

Isabel Simental V



DIF
MUNICIPAL
COCULA, GRO
2024 - 2027
PRESIDENCIA

Isabel Simental V

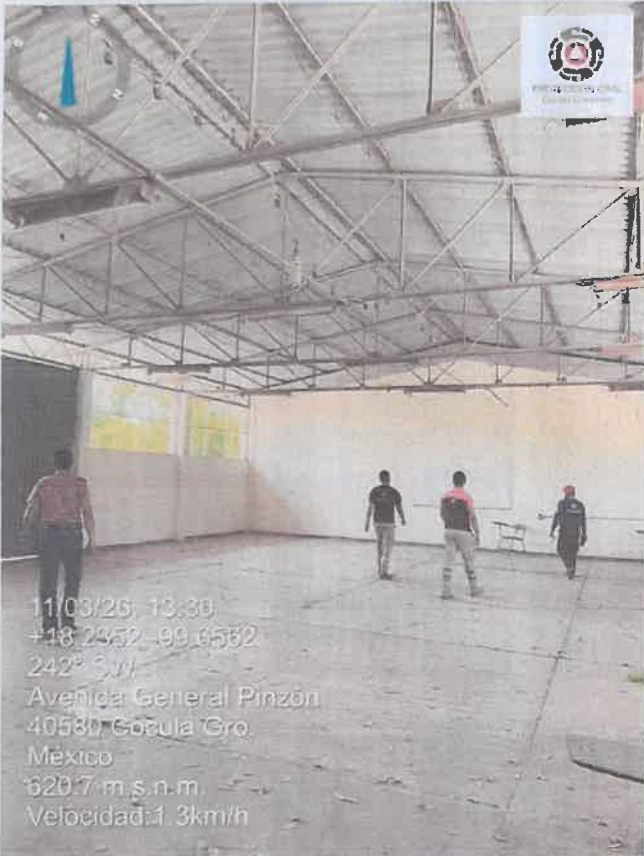
Isabel Simental V Ramírez



Fotos georreferenciadas del refugio temporal

Localidad	Av. José López Portillo, Barrio de la plata, Cocula Gro
Nombre del establecimiento	Esc.Sec.Tec #18 Mi patria es primero
Refugio temporal	2026
Responsable	Felipe de Jesús salgado Rebolledo
Teléfono	7361050177
Coordenadas	18.2357 996562





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: norte

FECHA: 01/ Enero/ 2021

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

PROYECTO SOCIAL
 Domicilio: Esc. Sec. Tec #13 mi barrio es Primero
 Colonia: Lopez Portillo
 Teléfono: Centro de la Plaza

NOMBRE DEL RESPONSABLE
 Domicilio: Felipe de Jesus Salgado Robledo
 Teléfono: Hoyos #301 San Miguel
 Cargo: 7361050187 Director

CARACTERÍSTICAS DEL ANIMABLE

Sup para distribuir: 432 m Capacidad: 350 personas

Tipo de Techo
 Boveda Colado Teja Lámina

Tipo de Estructura
 Castiño Metal Madera Otros

Tipo de Piso
 Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

	SI	NO
Agua potable	X	
Almuerzo	X	
Escuchidos	X	
Lavamanos	X	
Pegaderas	X	
Electricidad	X	
Distancia <u>1</u> <u>hrs. 12000</u> m ² cantidad <u>5</u> cantidad <u>6</u> (M). 3 (M). 3 cantidad <u>5</u> (M). 2 (M). 3 cantidad (M). Voltaje <u>110</u> X <u>220</u> () <u>360</u> ()		

COORDENADAS GEOGRAFICAS

Latitud Norte	<u>18° 23' 54"</u>
Longitud Oeste	<u>99° 65' 64"</u>
Altura sobre el nivel del mar	<u>605.7</u> mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lavaderos	X		1
Almuerzo	X		3
Oficinas	X		2
Area de recreación	X		300 m ²
Estracionamiento	X		676.37 m ²
Sup. Inmueble:		mas.	42045.56 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atencion Medica	X	
Atencion Psicologica	X	
Sala de Hidratacion	X	
Almacenamiento de medicamentos	X	
Almacenamiento de curaciones	X	
Almacenamiento de víveres	X	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPANIA	SI	NO	mas
	X		58.5
ANIMALES DE GRANJA	X		562.84
			mas 200.72
			mas 15232.37

OBSERVACION:

ACTO: SI NO

REVISOR: OSCAR ALTAMIRANO ALTAMIRANO

